

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 238-2007

Guatemala, 16 de agosto del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, el Convenio de Préstamo BIRF-7129-GU Asistencia Técnica del Sector Financiero, y según la segunda enmienda del Convenio citado, suscrita el 22 de mayo de 2007, se amplía el plazo en dos años, siendo su fecha de cierre al 30 de junio de 2009, por lo que se hace necesaria una modificación de asignaciones presupuestarias con sustitución de fuente de financiamiento, que permita cumplir con dicho propósito;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **712**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
74	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	52	<u>855,556.00</u>	<u>855,556.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

52 Préstamos externos  
52-0403-030 Asistencia Técnica Sector Financiero

61 Donaciones externas  
61-2102-004 Donaciones en negociación



*Handwritten signature or mark.*

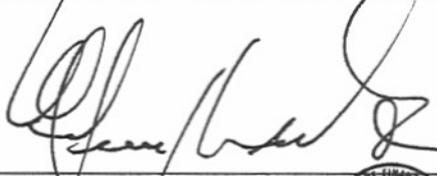
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>855,556.00</u></b>	<b><u>855,556.00</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>855,556.00</u></b>	<b><u>855,556.00</u></b>
Funcionamiento	855,556.00	855,556.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.855,556.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Meji Rodríguez García  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Raúl Baldemar Villeda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS